

NUM. 5/11.- ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO DEL CONSORCIO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS PREVISIONES DEL PLAN ZONAL DE RESIDUOS DE LAS ZONAS III Y VIII (AREA DE GESTIÓN 2), EL DÍA QUINCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL ONCE

PRESIDENTE:

D. Javier Moliner Gargallo,
Presidente de la Diputación Provincial
de Castellón.

D. Florentino Bravo González,
Ayuntamiento de Alquerías del Niño
Perdido.

D. Rafael Rubio Sellés.
Ayuntamiento de Altura.

MIEMBROS:

D. Jorge Traver de Juan
Director Territorial de Infraestructuras,
Territorio y Medio Ambiente

D. Enrique Vilar Villalba,
Ayuntamiento de Artana.

D. Francisco Salt Mocholí,
Vicepresidente 3º y Alcalde –
Presidente del Ayuntamiento de
Algimia de Alfara

Dª. Herminia Palomar Pérez,
Ayuntamiento de Bejís.

D. Vicente Soriano Castillo,
Ayuntamiento de Benavites.

ALCALDES/REPRESENTANTES DE
MUNICIPIOS

D. Filiberto M. Prats Asensi,
Ayuntamiento de Albalat dels
Tarongers.

D. Carlos García Mingarro,
Ayuntamiento de Canet d'En
Berenguer.

D. Salvador Ventura Berenguer,
Ayuntamiento de Alfondeguilla.

D. José Antonio Rodríguez López,
Ayuntamiento de Castellново.

Dª Mª Mercedes Guillem Gascó,
Ayuntamiento de Algar de Palancia.

D. Vicente Martínez Mus,
Ayuntamiento de Chilches.

D. Rafael Eduardo González Molina,
Ayuntamiento de Algimia de
Almonacid.

D. Salvador Mateu Vilalta,
Ayuntamiento de Estivella.

D. Vicente Lluch Vilar,
Ayuntamiento de Faura.

D. Clemente Joli Castillo,
Ayuntamiento de Gaibiel.

D^a. Celia Mañes Salas,
Ayuntamiento de Geldo.

D^a. Ana Cristina Pardal Martínez,
Ayuntamiento de Gilet.

D. Jesús Monleón Peiró,
Ayuntamiento de Jérica.

D. Joaquín José Llopis Casals,
Ayuntamiento de La Llosa.

D. Manuel Martínez Paradís,
Ayuntamiento de Moncofa.

D. Francisco Bonet Collado,
Ayuntamiento de Navajas.

D. Mario Ángel García Báscones,
Ayuntamiento de Nules

D. Julio César Sánchez Bustos y D.
Jaime Ernesto Carrascosa Roca,
Ayuntamiento de Petrés

D. Miguel Gámiz Gámiz,
Ayuntamiento de Sacañet.

D. Sergio R. Muniesa Franco,
Ayuntamiento de Sagunto.

D. Vicente de Paül Garriga,
Ayuntamiento de Segart.

D. Rafael Calvo Calpe,
Ayuntamiento de Segorbe.

D. Benjamín Escriche Rivas,

Ayuntamiento de Soneja.

D. Vicente Jaime Juste García,
Ayuntamiento de Sot de Ferrer.

D. Carlos Leoncio del Río Díaz,
Ayuntamiento de Torás.

D. Alfonso Guillem Moliner,
Ayuntamiento de Torres Torres.

D. Antonio J. Cases Mollar,
Ayuntamiento de Vall de Almonacid.

D. Óscar Clavell López,
Ayuntamiento de La Vall d'Uixó.

D. José Luís Jarque Almela,
Ayuntamiento de La Vilavella.

SECRETARIO:

D. Manuel Pesudo Esteve.

INTERVENTORA:

D^a. M^a Isabel Gil de Grado.

ASISTEN:

D. Vicente Guillamón Fajardo, Oficial
Mayor de la Diputación de Castellón.

D. Josep Guaita Agut,
Jefe de la Sección de Medio Ambiente.

D. José Francisco Fabra Castillo,
Responsable de Contratos del
Consortio.

3.- APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO Y BASES DE EJECUCIÓN PARA EL EJERCICIO 2012.

Tras la intervención de la Sra. Interventora, se somete el asunto a votación, votan a favor los Sres. representantes de los municipios de Albalat dels Tarongers (2), Alfondiguilla (1), Algar de Palancia (1), Algimia de Alfara (2), Algimia de Almonacid (1), Alquerías del Niño Perdido (2), Altura (2), Artana (2), Bejís (1), Benavites (1), Benifairó de les Valls (2), Castellnovo (2), Chilches (2), Estivella (2), Faura (2), Gaibiel (1), Geldo (1), Gilet (2), Jérica (2), La Llosa (1), Moncofa (3), Navajas (1), Nules (4), Petrés (1), Sacañet (1), Segart (1), Segorbe (3), Soneja (2), Sot de Ferrer (1), Torás (1), Torres Torres (1), Vall de Almonacid (1), Vall d'Uixó (6), La Vilavella (2), Diputación de Castellón (16), y Generalitat Valenciana (32), con un total de votos ponderados a favor de 108, votan en contra los Sres. representantes de Canet d'en Berenguer (3) y Sagunto (8) con un total de votos ponderados en contra de 11. Se adopta por mayoría el siguiente acuerdo:

"Dada cuenta del expediente de presupuesto del ejercicio 2012, que contiene los estados de ingresos y gastos, junto con los documentos a que se refiere el art. 168.1 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, tras la correspondiente deliberación, la Junta de Gobierno del Consorcio, por mayoría, acuerda:

1.- Aprobar el presupuesto de este Consorcio para el ejercicio 2012, que aparece nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente resumen por capítulos:

I.	ESTADO DE INGRESOS	
	CAPÍTULO 3	6.588.331,60 €
	CAPÍTULO 4	52.000,00 €
	CAPITULO 5	500,00 €
	TOTAL	6.640.831,60 €
II.	ESTADO DE GASTOS	
	CAPÍTULO 1	96.800,00 €
	CAPITULO 2	6.334.031,60 €
	CAPITULO 3	60.000,00 €
	CAPÍTULO 4	150.000,00 €
	TOTAL	6.640.831,60 €

2.- Aprobar las bases de ejecución del presupuesto para el ejercicio 2012.

3.- De acuerdo con lo establecido en el art. 169 del RDL 5/2004, de 5 de marzo, del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, exponer al público,



AREA DE GESTIÓN 2

D. Vicente Aparici Moya,
Vicepresidente 3º de la Excm.
Diputación.

trece horas quince minutos del día
quince de diciembre de dos mil once,
se reúnen los Sres. miembros arriba
indicados, con objeto de celebrar
sesión de la Junta de Gobierno del
Consortio, conforme al siguiente:

En la Salón de Conferencias del
Ayuntamiento de Segorbe, siendo las

ORDEN DEL DÍA

1. Ratificación de la urgencia de la sesión.
2. Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.
3. Aprobación inicial del Presupuesto y Bases de Ejecución para el ejercicio 2012.
4. Aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Valorización y Eliminación de Residuos Urbanos del Consorcio para la ejecución de las previsiones del Plan Zonal de Residuos de las Zonas III y VIII (Área de Gestión 2).

1.- RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA DE LA SESIÓN.

Se acuerda por unanimidad, ratificar la urgencia de la convocatoria, en base al contenido de los asuntos incluidos en el orden del día y la imposibilidad de convocar la sesión con la antelación establecida en el Capítulo IV artículo 16 de los Estatutos.

2.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Dada cuenta del acta de la sesión anterior de la Junta de Gobierno del Consorcio núm. 4, correspondiente a la celebrada el 19 de octubre de 2011, se aprueba por unanimidad.



AREA DE GESTIÓN 2

previo anuncio en los Boletines Oficiales de las Provincias de Valencia y Castellón, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante la Junta de Gobierno. El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieren presentado reclamaciones.”

4.- APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR VALORIZACIÓN Y ELIMINACIÓN DE RESIDUOS URBANOS DEL CONSORCIO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS PREVISIONES DEL PLAN ZONAL DE RESIDUOS DE LAS ZONAS III Y VIII (ÁREA DE GESTIÓN 2).

Interviene el Sr. Secretario, indicando que en la exposición pública se han presentado alegaciones por parte de los Ayuntamientos de Canet d'En Berenguer y Sagunto. Las mismas, han sido objeto de informe por parte de los servicios técnicos y económicos del Consorcio y se propone su desestimación, manteniendo el texto originario que ha sido objeto de exposición pública y en segundo lugar la aprobación definitiva y su preceptiva publicación en los boletines oficiales correspondientes de las dos provincias que ejercen jurisdicción respecto del Consorcio.

Se somete el asunto a votación, votan a favor los Sres. representantes de los municipios de Albalat dels Tarongers (2), Alfondiguilla (1), Algar de Palancia (1), Algimia de Alfara (2), Algimia de Almonacid (1), Alquerías del Niño Perdido (2), Altura (2), Artana (2), Bejís (1), Benavites (1), Benifairó de les Valls (2), Castellnovo (2), Chilches (2), Estivella (2), Faura (2), Gaibiel (1), Geldo (1), Gilet (2), Jérica (2), La Llosa (1), Moncofa (3), Navajas (1), Nules (4), Petrés (1), Sacañet (1), Segart (1), Segorbe (3), Soneja (2), Sot de Ferrer (1), Torás (1), Torres Torres (1), Vall de Almonacid (1), Vall d'Uixó (6), La Vilavella (2), Diputación de Castellón (16), y Generalitat Valenciana (32), con un total de votos ponderados a favor de 108, votan en contra los Sres. representantes de Canet d'en Berenguer (3) y Sagunto (8) con un total de votos ponderados en contra de 11. Se adopta por mayoría el siguiente acuerdo:

“Visto que la Junta de Gobierno del Consorcio para la ejecución de las previsiones del Plan Zonal de Residuos de las Zonas III y VIII (Área de gestión 2), en fecha 19 de octubre de 2011 aprobó inicialmente la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por valorización y eliminación de residuos urbanos del Consorcio.

Visto que una vez aprobada inicialmente, se procede a efectuar el trámite de información pública en los boletines oficiales correspondientes, por plazo de treinta días para que puedan presentarse reclamaciones y sugerencias a la misma. Las fechas de publicación son las que a continuación se detallan:

- Diario “Mediterráneo” de 31 de octubre de 2011.
- Diario “Las Provincias” de 3 de noviembre de 2011.

- Boletín Oficial de la Provincia de Castellón nº 131 de 25 de octubre de 2011.
- Boletín Oficial de la Provincia de Valencia nº 254 de 26 de octubre de 2011.

Visto que durante el periodo de exposición pública han presentado alegaciones las siguientes entidades:

- Ayuntamiento de Canet d'En Berenguer, con registro de entrada número 182, de 7 de diciembre de 2011.
- Ayuntamiento de Sagunto, con registro de entrada número 180, de 5 de diciembre de 2011.

Visto que las alegaciones y sugerencias presentadas se pueden resumir en:

- El Ayuntamiento de Canet d'En Berenguer alega que el informe económico que sustenta la tasa no se ajusta ni a los hechos ni al Derecho y es nula a todos los efectos. En concreto, que la tasa debería aplicarse sobre las toneladas tratadas y no sobre el número de viviendas. Solicitando, que se modifique toda la ordenanza en el sentido de que el pago de la tasa debería ir ligado a las toneladas generadas.
- El Ayuntamiento de Sagunto expone, en primer lugar, que existen partidas en el estudio económico anexo al informe de Intervención que están definidas genéricamente, sin justificar su existencia. Solicitando la eliminación de las mismas y su correspondiente repercusión en el coste total unitario de la cuota y en la tarifa de la tasa. En segundo lugar, respecto a la partida "menos ingresos autorización tratamiento Valencia Interior", valora el coste a repercutir al Consorcio de Valencia Interior. Solicitando su revisión al alza.

Vistas las consideraciones efectuadas por el informe económico, referentes a que:

- 1º. Para la realización del estudio económico de establecimiento de la tasa del Consorcio del Plan Zonal de Residuos Zonas III y VIII, Área de Gestión 2 se han tenido en cuenta las prescripciones señaladas en el artículo 24.2 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Para la determinación del coste unitario por cuota de 52,48 € se han considerado los costes directos e indirectos, así como los necesarios para garantizar el mantenimiento y un desarrollo razonable del servicio por cuya prestación se exige la tasa, teniendo en cuenta que el importe de la misma no podrá exceder, en su conjunto, del coste real o previsible del servicio. El detalle de cada una de las líneas que se han imputado para la realización del cálculo de costes figura en el expediente de aprobación de la Ordenanza.
- 2º. Los gastos para garantizar el buen funcionamiento del servicio, que se han cuantificado en 985.036,00 €, tienen su justificación en las desviaciones que se producirán a lo largo del ejercicio en el proceso de cobro (diferencia entre la



AREA DE GESTIÓN 2

suma de los padrones y la recaudación efectiva) así como en el posible cambio de rango en el número de toneladas efectivas tratadas en planta que puedan implicar modificación en el precio a aplicar por tonelada en el tratamiento y eliminación, en cumplimiento del estudio económico que sirvió de base para la adjudicación.

- 3º. Respecto a la línea de compensación desequilibrio municipal, cuantificada en 150.000,00 €, se trata de transferencias corrientes destinadas a primar a los municipios por la gestión de la recogida selectiva y minimización de los residuos (retornos). Desarrollándose a lo largo del ejercicio con los criterios que en su momento establezca la Comisión de Gobierno.
- 4º. Los ingresos que se recogen en el estudio económico respecto del tratamiento de los residuos de Valencia Interior están calculados conforme a lo establecido en el acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 16 de marzo de 2011. De no producirse la autorización para tratar en el Complejo de Valoración y Eliminación de Residuos, ubicado en el término municipal de Algimía de Alfara, hasta 35.000 toneladas, procedentes del Consorcio de Valencia Interior, el importe de la tasa de tratamiento y eliminación a aplicar por cuota sería de 72,45 € frente a la de 52,48 € aprobada para el año 2012.

Por todo ello, la Junta de Gobierno, por mayoría, acuerda:

Primero. Desestimar las alegaciones presentadas por los Ayuntamientos de Canet d'En Berenguer y Sagunto, en base a las consideraciones descritas en el expositivo.

Segundo. Aprobar definitivamente la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por valorización y eliminación de residuos urbanos del Consorcio.

Tercero. Publicar íntegramente la ordenanza fiscal en los Boletines Oficiales de las Provincias de Castellón y de Valencia. Comenzando a aplicarse la misma desde el día 1 de enero de 2012."

No habiendo más asuntos que tratar ni señores que deseen hacer uso de la palabra, se levantó la sesión siendo las trece horas treinta minutos del día al comienzo indicado de todo lo cual como Secretario certifico.

